GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL ENTRE LA EMPRESA MEDIPLAN S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 032 /2019

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. Mario Román Jara, con Cédula de Identidad N° 1.246.336, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 25, Acta Nº 07 de fecha 09 de noviembre de 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MEDIPLAN S.A., domiciliada en la Calle Cerro Cora Nº 1.309 c/ Curupayty, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Graciela Kettermann, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la provisión de Seguro Médico Sanatorial.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.850.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional Nº 03/2019, convocado por el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo Directivo N° 04, Acta Nº 20 de fecha 23 de octubre de 2019.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Precio unitario c/ IVA por mes (por titular)	Cantidad de meses de cobertura	Cantidad mínima de funcionarios	Precio total mínimo IVA incluido	Cantidad máxima de funcionarios	Precio total máximo IVA incluido
1	*Seguro Médico para Funcionarios*	699.500	*12 meses*	*250*	2.098.500.000	*500*	4.197.000.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuatro mil ciento noventa y siete millones (Gs. 4.197.000.000) IVA incluido. El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes Dos mil noventa y ocho millones quinientos mil (Gs. 2.098.500.000) IVA incluido.

Se aclara que en las adjudicaciones con Contrato abierto la convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N°2238/14.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del 17 de noviembre de 2019 hasta el 16 de noviembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de lo establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones..

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH y en forma supletoria el Departamento de Contrataciones del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

10. MULTAS.

SE APLICARÁ EL SIGUIENTE SISTEMA DE MULTAS

1. **POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COBERTURA EN FORMA TOTAL:**

   El valor de la multa será del **1% (un por ciento)** del valor total de la factura mensual, por cada día de servicios no prestados en **forma total** por parte de la adjudicada; y no podrá

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

ser aplicada a casos de falta de cobertura en forma particular, a cada titular, su grupo familiar y/o sus adherentes en forma independiente indicado en el siguiente punto.

Entiéndase el párrafo anterior en los casos en que la prestadora, por razones injustificadas y/o en contraposición a lo establecido a las disposiciones vigentes del artículo 55 y 56 de la ley 2051/03 y sus reglamentaciones, se negara a prestar los servicios al CAH en forma corporativa.

2. **MULTAS POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COBERTURA POR EVENTO** Conforme al punto 7 de las Condiciones y Observaciones Generales de las especificaciones técnicas de la Sección III.

El valor de la multa será de **2 Jornales diarios** en caso de encontrarse que la denegatoria a la cobertura está en contraposición a lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC;

Los descuentos se aplicaran a la factura del mes que corresponda a los servicios y/o las siguientes facturaciones que se emitan durante la vigencia del contrato.

La aplicación de las multas, en total, será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. Luego la convocante seguirá aplicando multas y comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines previstos en la ley..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

ABG. GRACIELA KETTERMANN
Medi Plan S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

C.P. MARIO RICARDO ROMAN
Gerente General CAH